



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Santa Margarita enalzada de un acuerdo de esa Diputacion, relativo á impuestos municipales, lo ha evacuado con fecha 10 del actual en los términos siguientes:

Excmo. Sr.: Varios vecinos de Santa Margarita, provincia de las Baleares, acudieron á la Comision provincial exponiendo que tenian satisfecho el primer semestre del reparto ejecutado por el Ayuntamiento con arreglo á la ley de 23 de Febrero de 1870; pero que, segun resultaba de los recibos unidos á la instancia, el impuesto excedia del 25 por 100 de lo que satisfacian al Tesoro por contribucion territorial, y por lo tanto debió suspenderse la cobranza y formarse de nuevo el repartimiento, segun la circular de la Diputacion provincial de 27 de Junio último; en cuya virtud pedian que se mandase á la Municipalidad que suspendiera la exaccion del tercer trimestre, y se declarase que sobre ella debia pesar el importe de los apremios que habia exigido.

El Ayuntamiento informó que se habia atendido á lo dispuesto en el caso 3.º de la referida circular, segun el cual los Municipios cuyos repartos vecinales excedieran del 25 por 100 en su totalidad, pero sin que resultase tal exceso en las cuotas del primer semestre, habian de suspender la cobranza del segundo, y formar un nuevo repartimiento en que los hacendados satisfacieran la diferencia, que con lo abonado en el primero completaran su cuota liquida. Añadia que en aquel pueblo, aun exigiendo el tercer trimestre del repartimiento, no se cubria por completo el 25 por 100 de la contribucion, y que por tanto resolvió en sesion de 2 de Julio último que se llevara á efecto la cobranza del mismo tercer trimestre, pero sin exigir el cuarto; todo lo que publicó por medio de pregones, dejando cumplidas de esta manera las disposiciones de la Diputacion, y evitando los gastos consiguientes á un nuevo reparto.

En su vista, la Comision aprobó lo

hecho; pero al mismo tiempo acordó que es devolviera el importe de los apremios que se hubieran exigido indebidamente á los contribuyentes.

Contra esta parte del acuerdo se alzó el Ayuntamiento para ante el Ministerio del digno cargo de V. E., exponiendo, entre otras cosas, que puesto que con la cobranza de los tres trimestres del reparto no se exigió la totalidad del 25 por 100, y por lo mismo en nada se lastimaron los intereses de los contribuyentes, algunos de los cuales no se presentaron en tiempo oportuno á satisfacer sus cuotas, dando lugar á la adopcion de las medidas coercitivas establecidas en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, debió dejarse sin efecto dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 24 de Junio último, expedida á consulta del Consejo de Estado con motivo de la suspension de un acuerdo de la Comision provincial de Gerona.

Remitido el expediente á informe de esta Seccion con Real orden de 7 del actual, habrá de repetir lo que ha tenido el honor de informar en casos análogos, y entre ellos el que cita el Ayuntamiento recurrente.

La ley de 23 de Febrero de 1870 faculta á los Ayuntamientos, en su art. 36, para hacer efectiva la recaudacion de los arbitrios municipales por medio del apremio, y si bien concede á los interesados el recurso de agravio para ante las Diputaciones provinciales en los términos y casos que expresa, no otorga á estas corporaciones la facultad de impedir que se lleven á efecto las medidas coercitivas que la misma establece.

Esto sentado, una vez que la Comision provincial de las Baleares, haciendo las veces de la Diputacion á causa de la urgencia del caso, segun lo prevenido en el artículo 68 de la ley orgánica provincial, aprobó el acuerdo que tomó el Ayuntamiento en 2 de Julio para hacer efectiva la cobranza del tercer trimestre y que no se exigiera el cuarto, implícitamente aprobó tambien lo que era consecuencia de aquella autorizacion.

Si, pues, el Ayuntamiento de Santa Margarita estaba facultado para cobrar el tercer trimestre del impuesto de que se trata, para lo cual tuvo que emplear el apremio y la ley de 23 de Febrero antes citada no faculta á las Diputaciones ó Comisiones provinciales, como queda dicho, para que impidan que se lleven á

efecto las medidas coercitivas que señala, no pudo la de las Baleares acordar que se devolvieran las cantidades que se habian exigido como consecuencia de los procedimientos empleados para hacer efectiva la cobranza.

En su virtud:

Opina la Seccion que procede dejar sin efecto el acuerdo de la Comision provincial de las Baleares de 15 de Setiembre anterior en la parte relativa á que el Ayuntamiento de Santa Margarita devuelva los apremios á que este expediente se refiere.

Y conforme S. M. con el preinserto dictámen, ha dispuesto quede sin efecto el acuerdo de la Comision provincial á que se refiere.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 14 de Noviembre de 1871.—Candau.—Sr. Gobernador civil de la provincia de las Baleares.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.**

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 215 que ha de servir de base á una Biblioteca popular á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Infesto (Oviedo) D. Pedro Fernandez Canellada.

Madrid 14 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

*Lista de las obras á que se refiere la orden anterior.*

Silabario por D. Toribio Garcia. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Manual de los niños, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Catecismo de la doctrina cristiana, por el P. Ripalda. Madrid, 1856. Un cuaderno en 24.º, carton.

Defensa del catolicismo, por Abdon de Paz. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.º

Curso de Historia sagrada, compendio de los hechos de los Apóstoles, por Don Antonio Surós. Segunda edicion corregida. Barcelona, 1867. Un vol. en 8.º

La libertad religiosa y sus consecuencias, por A. H. G. Madrid, 1870. Un cuaderno en 4.º

Para el corazon, por D. Gabriel Fernandez. Quinta edicion. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Guía de la infancia, por el mismo. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º

Lecciones prácticas á los niños, por

D. Cayetano Collado y Tejada. Madrid, 1868. Un vol. en 8.º

El Mentor de sus hijos, por D. Felipe Remiro y Sanjuan. Segunda edicion. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º

Lecciones de higiene y economia doméstica para el uso de las Maestras de instruccion primaria, por D. Antonio Surós. Barcelona, 1868. Un cuaderno en 8.º

Libro de discursos para los Profesores de ambos sexos, por D. Gabriel Fernandez. Primera edicion. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.º

Estado actual y organizacion de la ensenanza de los sordo-mudos y de los ciegos. Memoria, por D. Francisco Fernandez Villabrille. Madrid, 1862. Un cuaderno en 4.º

Memoria relativa á las enseñanzas especiales de los sordo-mudos y de los ciegos, por D. Carlos Nebreda y Lopez. Madrid, 1870. Un vol. en 4.º

Tratado teórico-práctico para la ensenanza de los sordo-mudos, por el mismo. Madrid, 1870. Un cuaderno en folio con láminas.

Contestacion á los artículos publicados en la Revista católica, por D. Joaquin Gil, impugnando una parte del discurso que pronunció en la Universidad de Barcelona D. Juan Magaz. Barcelona, 1856. Un cuaderno en 4.º

El Faro de la infancia, periódico dedicado á los niños de ambos sexos. Año I. Zaragoza, 1870. Un vol. en 8.º

Los Niños, revista de educacion y recreo, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1870. Tres vols. en 4.º

Manual para instruccion del pueblo, por D. Emilio de Legorburu. Madrid, 1871. Un vol. en 8.º

Estudios sociales sobre la educacion de los pueblos, por D. Domingo Fernandez Arrea. Madrid, 1864. Un vol. en 8.º

De la organizacion de la ensenanza en general, por D. Santiago Gonzalez Encinas. Madrid, 1871. Un vol. en 4.º

Extracto de la ley de Instruccion pública, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1867. Un vol. en 4.º

Memoria sobre las Bibliotecas populares, por D. Felipe Picatoste. Madrid, 1870. Un vol. en 8.º marca.

Memoria facultativa sobre los proyectos de Escuelas de Instruccion primaria, por D. Francisco Jareño y Alarcon. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.º con láminas.

La Constitucion española puesta en diálogo, por D. Gabriel Fernandez. Tercera edicion. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.º

Cartilla para los electores, por Don Nicolás Diaz de Benjumea. Madrid, 1865. Un cuaderno en 8.º

Decálogo político, por D. Armengol de Salas. Sevilla, 1868. Un vol. en 8.º

Pasado, presente y porvenir del pueblo, por D. José Maria Patiño. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.º

¡Los españoles no tenemos patria!

- por D. Santiago Ezquerro. Madrid, 1869. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- Panteon nacional, por M. P. y P. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Flores del alma, lectura en verso, por D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- La flor marchita, por D. Mariano Alvarez Robles. Segunda edición. Almería, 1866. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Las siete palabras pronunciadas en la cruz, por el mismo. Almería. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Vengar con sangre una ofensa, ensayo histórico-dramático en un acto y en verso, por el mismo. Segunda edición. Almería 1866. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Colon en la Rábida, episodio histórico en un acto y en verso, original, por Don Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Romances populares, por D. Carlos Frontaura. Madrid, 1867. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Viaje cómico á la Exposición de París, por el mismo. Madrid, 1868. Un volumen 8.<sup>o</sup>
- Proverbios cómicos, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1870. Un volumen en 8.<sup>o</sup>
- Biblioteca científica-recreativa.—Viaje por debajo de las olas, por Roger. Traducción de D. J. R. y M. Madrid, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Biblioteca científica-recreativa.—Los grandes fenómenos de la naturaleza, por Benoist. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Biblioteca científica-recreativa.—Las habitaciones maravillosas, por Rousseau. Traducción de D. Florencio Janer. Madrid. Dos vols. en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Biblioteca científica-recreativa.—Los secretos de la playa, por Pizzetta. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Biblioteca científica-recreativa.—Historia de un pliego de papel, por Pizzetta. Traducción de D. J. V. y C. Madrid. Un volumen en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Biblioteca científica-recreativa.—El mundo antes del diluvio, por Pizzetta. Traducción de D. A. R. y F. Madrid. Un volumen en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Biblioteca científica-recreativa.—Mi casa, historia familiar de mi cuerpo, por Hugués. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Biblioteca científica-recreativa.—Los misterios de una bujía, por Villain, traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Biblioteca científica-recreativa.—El vapor y sus maravillas, por Locker. Traducción de D. G. R. y M. Madrid. Un volumen en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- La leyenda del trabajo, por Meliton Martín. Madrid, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Las célebres cartas provinciales de Pascal sobre la moral y política de los jesuitas, traducción de D. Francisco de Paula Montejó. Madrid, 1846. Un volumen en 8.<sup>o</sup>
- Juicio analítico del Quijote, escrito en Argamasilla de Alba, por D. Ramon Antequera. Madrid, 1863. Un vol. en 4.<sup>o</sup>
- La Estafeta de Urganda, por D. Nicolás Díaz de Benjumea. Londres, 1861. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Compendio de la Gramática castellana, por la Academia Española. Nueva edición reformada. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Gramática Española completa, por J. M. Llera. Madrid, 1852. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Gramática de la lengua castellana, por la Academia Española. Nueva edición corregida y aumentada. Madrid, 1870. Un vol. en 4.<sup>o</sup>
- Prosodia ortográfica y catálogos de voces de dudosa acentuación y escritura, por D. José Tomás Jimenez. Segunda edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Prontuario de Ortografía castellana en preguntas y respuestas, arreglado por la Academia Española. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Compendio de Ortografía española, por D. Tomás Hurtado. Madrid, 1852. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Estudio sobre las faltas de lenguaje que se cometen en Galicia, por D. Emilio Alvarez Jimenez. Pontevedra, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Diccionario de la lengua castellana, por la Academia Española. Undécima edición. Madrid, 1869. Un vol. en folio.
- Método para aprender la lengua latina, por D. Juan José Dominguez. Madrid, 1864. Un volumen en 4.<sup>o</sup>
- Nuevo sistema gramatical aplicado á la enseñanza del latin, por D. Francisco Ruiz de la Peña. Orense, 1871. Un volumen en 8.<sup>o</sup>
- Ejercicios practicos de traducción latina, por el mismo. Orense, 1871. Un volumen en 4.<sup>o</sup>
- Obras completas de P. Virgilio Maron, traducidas por D. Eugenio Ochoa. Madrid, 1869. Un vol. en 4.<sup>o</sup> con un retrato grabado en acero.
- Arte poética, por F. Ortega y Frias. Badajoz, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Colección de autores selectos, latinos y castellanos. Edición oficial. Madrid, 1849-51. Cuatro volúmenes en 4.<sup>o</sup> (Tomos 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup>, 4.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup>)
- Colección de piezas selectas, latinas y castellanas, formadas de orden del Gobierno. Madrid, 1868. Dos volúmenes en 4.<sup>o</sup>
- Sermones del P. Capilla. Madrid, 1846. Dos vols. en 4.<sup>o</sup>
- Inspiraciones, y poesías selectas, por D. Ventura Ruiz Aguilera. Madrid, 1866. Un vol. en 12.<sup>o</sup>, con el retrato del autor.
- El libro de la patria, por el mismo. Madrid, 1869. Un vol. en 12.<sup>o</sup>
- Poesías de D. Alfonso G. Clemencin. Huelva, 1871. Un vol. en 4.<sup>o</sup>
- Aliatar, leyenda oriental en verso, por D. Antonio Lopez Muñoz. Huelva, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Ecos del Teide, poesías de D. José Plácido Sanson. Madrid, 1871. Un volumen en 8.<sup>o</sup>
- Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública de D. Salustiano de Olózaga. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- El Fuero de Avilés, discurso leído ante la Real Academia Española, por Don Aureliano Fernandez-Guerra y Orbe. Madrid, 1865. Un vol. en 4.<sup>o</sup> con láminas.
- Apéndice al expediente universitario de D. Julian Sanz del Rio sobre *El ideal de la humanidad para la vida*. Madrid, 1867. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- El Espiritismo, epístola de Favio á Antonio, por José Palet y Villava. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Cuadro sinóptico de numeración, por D. Francisco Javier Antillano. Sevilla, 1868. Una hoja.
- Opúsculo elemental de Aritmética y sistema métrico-decimal en verso, por D. Rafael Hidalgo é Isla. Sevilla. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Aritmética completa, por D. José de Somoza y Llanos. Granada, 1867. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Aritmética teórico-práctica, y el sistema métrico con aplicaciones á la Agricultura, Industria y Comercio por D. Felipe Eyaralar. Cuarta edición. Madrid, 1867. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Nueva cartilla simplificada del sistema métrico-decimal, por D. R. A. R. Almería, 1855. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Exposición del sistema métrico-decimal, por G. S. M. Zaragoza, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Tratado métrico-decimal, por D. José Rodríguez Caño. Orense, 1868. Un volumen en 4.<sup>o</sup>
- Tablas de correspondencia de las medidas y pesas usadas hasta ahora en la provincia de Lugo con las del sistema métrico-decimal, por un aficionado. Lugo, 1870. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Tablas de reducción de las pesas y medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, formadas de orden del Gobierno por la Comisión permanente del ramo. Madrid, 1863. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- Principios y ejercicios de Aritmética y Geometría, por D. F. Picatoste y Rodríguez. Madrid, 1861. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Elementos de Matemáticas, por el mismo. Madrid, 1860. Dos tomos en un volumen en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Vocabulario matemático etimológico, por el mismo. Madrid, 1862. Un volumen en 8.<sup>o</sup>
- Geografía elemental y particular de España, por D. José Pilar Morales. Madrid, 1868. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con 41 mapas.
- Reseña geográfico-estadística de España, por D. Fermín Caballero. Segunda edición. Madrid, 1868. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Apuntes interesantes de las Islas Filipinas, por un español. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Anuario estadístico de España, correspondiente á 1859 y 60. Madrid, 1860. Un vol. en folio menor, holandesa.
- El mismo, correspondiente á 1860-61. Madrid, 1862-63. Un vol. en folio menor, tela.
- Mapa mural de España y Portugal con el Archipiélago de las islas Canarias, por D. Joaquin P. de Rozas. Madrid, 1866. Cuatro hojas iluminadas.
- Nomenclátor de la provincia. Un cuaderno en folio.
- Atlas geográfico universal. Barcelona, 1871. Un vol. en 4.<sup>o</sup>, tela, con 18 mapas.
- Viaje de Ceilan á Damasco, por Don Adolfo Rivadeneira. Madrid, 1871. Un volumen en 8.<sup>o</sup>
- Resumen de Historia general de España, por el Dr. D. Fernando de Castro. Décima edición corregida. Madrid, 1871. Un vol. en 4.<sup>o</sup> menor, holandesa.
- Cartas á Lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional, por D. Manuel José Quintana. Segunda edición. Madrid, 1863. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Memorias del General D. Francisco Espoz y Mina, escritas por el mismo, publicadas por su viuda Doña Juana Maria de Vega. Madrid, 1851. Cinco vols. en 4.<sup>o</sup>
- Espartero, por Ernesto Liébanes. Madrid, 1868. Un cuaderno en 16.<sup>o</sup>
- Memoria de los trabajos practicados y adquisiciones hechas para el Museo Arqueológico Nacional por D. Juan de Dios de la Rada y Delgado y D. Juan de Malibrán. Madrid, 1871. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- Programa de un curso de Física y Química, por D. M. Ramos. Tercera edición revisada y aumentada. Madrid, 1867. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con láminas.
- Contestación á las preguntas de Física y Química en los exámenes de segunda enseñanza. Tercera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Elementos de Física y Química, por D. M. Ramos. Madrid, 1871. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Elementos de Química general, por el mismo. Madrid, 1865. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Estudio de los objetos que en la Exposición de Londres 1862 tenían relación con las aplicaciones de las ciencias físicas, por D. Eduardo Rodríguez. Madrid, 1865. Un vol. en 4.<sup>o</sup>
- Aimananque meteorológico-agrícola para el año 1858, por D. M. S. S.—Meteoros acuosos. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- El mismo para 1859, por el mismo.—Nociones de Botánica. Madrid, 1858. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Programa de un curso de elementos de Historia natural, por D. M. Ramos. Madrid, 1862. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con 28 láminas
- Elementos de Historia natural, por el mismo. Segunda edición. Madrid, 1865. Un vol. en 8.<sup>o</sup> con grabados.
- Bosquejo dacográfico de la provincia de Oviedo, por D. Francisco Garcia Martiño. Una hoja.
- Curso de Botánica, ó elementos de organografía, fisiología, metodología y geografía de las plantas, por D. Miguel Colmeiro. Segunda edición. Madrid, 1871. Dos vols. en 4.<sup>o</sup>
- Fomento de la población rural, por Don Fermín Caballero. Tercera edición. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup> mayor.
- Del guano, informe del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio acerca de este abono. Madrid, 1850. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- Manual de Selvicultura práctica, por Don José Garcia Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Manual práctico de Horticultura, por el mismo. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Manual para el cultivador de sedas, por el mismo. Madrid, 1861. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Memoria sobre las industrias del lino y cáñamo, por D. German Losada. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Manual de Piscicultura, por D. José Garcia Sanz. Madrid, 1863. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Tratado sobre la cria, aprovechamiento y utilidades de los anades ó patos. Madrid, 1828. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Tratado sobre las palomas. Cuarta edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Tratado sobre los cerdos. Madrid, 1830. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Tratado del ganado vacuno. Madrid, 1832. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Censo de la ganadería española, en 1865. Madrid, 1868. Un vol. en 4.<sup>o</sup>
- Diccionario doméstico. Tesoro de las familias ó repertorio universal de conocimientos útiles, por D. Balbino Cortés y Morales. Madrid, 1868. Un volumen en folio.
- Memoria relativa á la Exposición universal de Londres, por D. Ramon Torres Muñoz de Luna. Madrid, 1863. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Programa de las Exposiciones internacionales de objetos, de artes, industria é invenciones que deben celebrarse anualmente en Londres, á partir de 1871. Disposiciones de la Comisión inglesa y resoluciones del Gobierno en lo relativo á España. Madrid, 1871. Un cuaderno en cuarto.
- Memoria sobre el chocolate, por Don José María Hueso. Zaragoza, 1868. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Sucinta reseña y observaciones acerca del origen del chocolate, por D. Matias Lopez y Lopez. Segunda edición. Madrid, 1869. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>, con el retrato del autor.
- Breve narración y apuntes acerca de la utilidad y preparación del café, por el mismo. Primera edición. Madrid, 1870. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>, con el retrato del autor.
- Memoria sobre tintes y estampados, por D. Ramon de Manjarrés. Madrid, 1864. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Manual del consumidor de gas, por D. Francisco de P. Rojas. Valencia, 1862. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup> con láminas.
- Estadística minera correspondiente al año 1867 por la Dirección general de Obras públicas. Madrid, 1869. Un volumen en 8.<sup>o</sup>
- Memoria sobre las sustancias bituminosas, por D. Cirilo Tornos. Madrid, 1865. Un cuaderno en folio con láminas.
- Memoria sobre el material de ferrocarriles, por D. Juan B. Jimenez y Don Agustin Diaz Agero. Madrid, 1864. Un volumen en 8.<sup>o</sup>
- Resumen del derecho mercantil marítimo de España, por D. José B. Goldracena. Bilbao, 1863. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- Higiene y primeros socorros, precioso regalo para la infancia y el pueblo, por D. Gabriel Fernandez. Sexta edición corregida y aumentada. Madrid, 1858. Un volumen en 8.<sup>o</sup>
- Manual para uso de los practicantes, por el Dr. D. José Calvo y Martin. Madrid, 1866. Un vol. en 4.<sup>o</sup>
- Memoria sobre las ventajas y utilidades de la quina buena y perjuicios de la mala, por el Dr. D. Gregorio Bañares. Madrid, 1807. Un vol. en 8.<sup>o</sup>
- Análisis del agua mineral de los baños de Fuensanta, por el mismo. Madrid, 1820. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- Recuerdos históricos de la Corporación facultativa de los Hospitales generales de Madrid, por el Dr. D. Félix Garcia Caballero. Madrid, 1865. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- Memoria sobre los instrumentos de música presentados en la Exposición internacional de Londres de 1862, por Don Antonio Romero y Andía. Madrid, 1864. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- Arte de la restauración, observaciones relativas á la restauración de cuadros, por D. Vicente Polero y Toledo. Madrid, 1853. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- Cartas á un niño sobre Economía política, por D. M. Ossorio y Bernard. Madrid, 1871. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Protección y comunismo, por Federico Bastiat. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- ¡Maldito dinero!, por el mismo. Madrid, 1857. Un cuaderno en 8.<sup>o</sup>
- Estudio crítico y catecismo de la ciencia del crédito, por D. Antonio Aguirrezabal. Valladolid, 1868. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>
- Instituciones é impuestos de la Gran Bretaña é Irlanda, por Emilio Fisco y J. Vander Straeten, traducción de

D. F. del Villar y D. D. M. Rayon. Madrid, 1867. Un vol. en 4.<sup>o</sup>

Diferentes clases de pauperismo y su influencia en la sociedad.—Discurso por D. Juan Magaz y Jaime. Segunda edición. Barcelona, 1871. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Propaganda abolicionista.—La abolición de la esclavitud y el proyecto del señor Moret. Madrid, 1870. Un volumen en 8.<sup>o</sup>

Apuntes sobre Estadística de la Administración de justicia, por D. Juan de Pueyo y Bueno. Madrid, 1864. Un volumen en 4.<sup>o</sup>

Novísimo adiccionario para el uso del papel sellado, por D. Antonio de Góngora. Madrid, 1862. Un vol. en 4.<sup>o</sup> apaisado.

Diccionario de la ley electoral por el mismo. Gerona, 1870. Un cuaderno en 4.<sup>o</sup>

Teoría general de la urbanización, por Don Ildefonso Cerdá. Madrid, 1870. Dos volúmenes en folio.

Total: 155 obras, con 168 vols. y 22 hojas.

Madrid 14 de Setiembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

## QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### Canje de efectos timbrados.

En 1.<sup>o</sup> de Enero próximo, según lo dispuesto por la Dirección general de Rentas de orden de 15 del mes actual, queda fuera de circulación el papel sellado, los pagarés de Bienes nacionales, sellos sueltos para pólizas de seguros, títulos, etc. y los de recibos y cuentas, debiendo ser canjeados por los que han de usarse en el año entrante.

Para que tenga efecto dicha operación con las existencias que puedan obrar en poder de particulares, Corporaciones ó funcionarios públicos en 31 del actual, esta Administración económica ha acordado publicar las siguientes prevenções:

1.<sup>o</sup> El canje se hará por solo dichas clases, recibiendo las análogas con el sello del año próximo puesto que existen de todas y con iguales precios.

2.<sup>o</sup> Para estas operaciones, con relación á la capital, se señala como punto el local de la Tercena, en la planta baja de la Administración económica. En las subalternas se hará en los estancos de las Administraciones, y en los demás pueblos en el único que exista, debiendo los Administradores del partido designar el que ha de encargarse de este servicio en los puntos en que haya más de una expendedoría.

3.<sup>o</sup> El cambio deberá efectuarse todos los días de sol á sol, incluso los feriados, hasta el 31 de Enero en las capitales, y en las subalternas y demás pueblos hasta el 20 del propio mes, sin próroga alguna. Se exceptúa á Madrid de estas disposiciones, en donde deberá verificarse por los empleados de la Tercena de diez á tres de la tarde, menos los días feriados, salvando también el día 1.<sup>o</sup> por estar dedicado al canje de los mismos efectos que existen en los estancos de la capital.

4.<sup>o</sup> El canje de dichos efectos tendrá lugar siempre que á juicio de los encargados de verificarlo no presenten señales evidentes de falsificación ó que por su excesiva cantidad infundiera sospechas de su procedencia ilegítima.

5.<sup>o</sup> Los sellos sueltos ántes expresados se canjearán en igual forma que el papel sellado, debiendo presentarse con distinción de precios y pegados en medios

pliegos de papel con la firma del interesado en la parte inferior ó al dorso si esta no cabe, ó en tantos medios pliegos cuantos sean necesarios á estampar en cada una de las caras todos cuantos se presenten, cuya formalidad será exigida á las personas que verifiquen el canje en las Subalternas, estando exenta de ellas las que lo hagan en Madrid, pero deberán sujetarse al reconocimiento previo é instantáneo que practicará en la Tercena un Grabador ó empleado pericial de la Fábrica Nacional del Sello.

6.<sup>o</sup> También se exigirá como requisito indispensable la cédula de empadronamiento, excepto en Madrid, cuyo número se hará constar á la derecha del Sello, si se trata del papel, con la firma del interesado, puesto que al lado izquierdo se estampará el sello de la Administración ó expendedoría que cambie, y en su defecto firmará el encargado de ella; verificándose igual operación respecto de los sellos, si bien con la diferencia de que han de ser firmados por los interesados en la parte inferior ó al dorso de los pliegos, haciéndose constar también el número de la cédula de empadronamiento.

7.<sup>o</sup> Se exceptúa del canje, en virtud de lo dispuesto en la regla 6.<sup>o</sup>, 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> del art. 35 de la Instrucción de 10 de Noviembre de 1861, el papel de oficio que presenten los Tribunales, Corporaciones ó funcionarios á quienes se les facilita gratis por el Real decreto de 12 de Setiembre de dicho año, reformado por el de S. A. el Regente del Reino con fecha 18 de Diciembre de 1869. El que presenten los Ayuntamientos, Corporaciones y demás que lo hayan adquirido por compra en las expendedorías del ramo, deberá llevar el sello que usen aquellas.

Madrid 20 de Diciembre de 1871.—Olegario Andrade.

### Seccion Administrativa.—Alcances.

Ignorándose el domicilio que actualmente ocupa en esta corte D. Cayetano Acuña, se le cita por el presente anuncio para que en un término breve se presente en esta Administración á recoger un documento que le concierne procedente de la provincia de Jaen.

Madrid 21 de Diciembre de 1871.—Olegario Andrade.

El día 31 del mes actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de las fincas que se expresan en la adjunta relación, debiendo celebrarse dicho acto simultáneamente en esta Administración económica y en la casa consistorial del pueblo donde radican respectivamente dichas fincas, bajo los tipos que igualmente se determinan en dicha relación. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las secretarías de los respectivos Ayuntamientos y en esta Administración económica, sección de Propiedades y Derechos del Estado, donde podrán examinarlos las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para su conocimiento y á los fines prevenidos en Instrucción.

Madrid 20 de Diciembre de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

### Relacion que se cita.

Primera subasta para el arriendo de una casa y un pajar, por el tipo de 40 pesetas anuales, en término de Navalagamella.

Segunda id. para el arriendo de 10 tierras procedentes de quiebras, bajo el tipo de 83 pesetas anuales, en término de Talamanca.

Id. id. para el arriendo de cuatro tierras, un cercado y un linar, bajo el tipo de 25 pesetas anuales, en término de Fresnedilla.

Id. id. para el arriendo de una tierra y una cerca en dicho pueblo, por el tipo de cuatro pesetas anuales, en término de Fuente el Saz.

Id. id. para el arriendo de ocho tierras, procedentes de varias quiebras, bajo el tipo de 116 pesetas anuales, en término de Fuente el Saz.

Cuarta id. para el arriendo de una casa en dicho pueblo, sita en la plazuela del Chorrillo, núm. 4, por el tipo de 34 pesetas anuales, en término de Paracuellos de Jarama.

Id. id. para el arriendo de un terreno de pastos titulado Monte Nuevo, por el tipo de 540 pesetas anuales, en término de Pezuela de las Torres.

Subasta para el arriendo convencional de cinco tierras, procedentes del curato de San Miguel de Talamanca, por el tiempo de tres años, en término de Campovalillo.

Id. id. de una tierra de viña con 200 cepas y dos tierras de labor, por tres años, procedentes de quiebra, en término de Valdeterres.

Id. id. de una tierra y una era, por tres años, procedentes de quiebras, en término de Santos de la Humosa.

Id. id. por tres años de una tierra procedente de quiebra, en término de Rivatejada.

Id. id. por tres años de tres tierras, una parte de pajar y una casa, procedentes de propios y quiebra de Felipe García, en término de Robledo de Chavela.

Id. id. por tres años de una casa, parte de un pajar y tres tierras, procedentes de propios y quiebra de D. Juan Carrion, en término de Robledo de Chavela.

Id. id. por tres años de una casa, tres tierras y una cuadra y un pajar, procedentes de propios y quiebra de D. Ignacio Clemente, en término de Robledo de Chavela.

Madrid 20 de Diciembre de 1871.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

## SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica animal y mineral, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.<sup>o</sup> del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Santiago en la forma prevenida en el tit. 2.<sup>o</sup> de dicho reglamento.

Para ser admitido á la oposición sólo se requiere tener el título de Doctor en la Facultad de Farmacia, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Santiago en el improrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su ap-

titud legal, de un programa razonado de las enseñanzas correspondientes á la cátedra que trata de proveerse, y de una Memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposición que se anuncia.

Segun lo dispuesto en el art. 8.<sup>o</sup> del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 11 de Diciembre de 1871.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Enero, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del dragado de 75.000 metros cúbicos de arena y fango de la bahía de Santander, bajo el precio de 105 pesetas el metro cúbico, conforme al pliego de condiciones aprobado.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Santander ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 15.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 200 pesetas.

Madrid 2 de Diciembre de 1871.—El Director general de Obras públicas, Isidro Aguado y Mora.

### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 2 de Diciembre y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del dragado del puerto de Santander, seto tomarle proáme omeo á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad,

escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

*Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.*

Por el presente se llama a Antonio Dueñas Espina, habitante en el paseo de los Olmos, núm. 7, principal, y cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que comparezca en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro y Escribanía del infrascrito a practicar una diligencia referente a una causa criminal.

Madrid 15 de Diciembre de 1871.—Moya.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.*

Don Gregorio Martínez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de dicho distrito.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por tercer pregon y edicto a Alejandro Mardeus y Font, catalán, estatura regular, delgado, pelo rubio, ojos azules, de buen color, licenciado del batallón de Segorbe, el cual se fugó de la cárcel de esta corte, donde se encontraba de tránsito para Sevilla y Cádiz para su embarque a Ultramar, con el fin de que en el término de nueve días se presente en el Juzgado de la Magdalena de Sevilla, Escribanía, de D. Florencio Payela a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que conste se inserta el presente.

En Madrid a 13 de Diciembre de 1871.—Gregorio Martínez Serrano.—El Escribano actuario, Juan Perea.

En virtud de providencia del Sr. Don Gregorio Martínez Serrano, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por este edicto y primer pregon a Gabriel Ruiz, que ha estado acogido en el Hospicio de la misma, y a Estéban Jerez, que parece ha vivido en la calle del Ave-Maria, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en la audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ó en la cárcel de Villa a responder a los cargos que contra ellos resultan en la causa que por delito de robo se les sigue con otros, por la actuación del Escribano Don Federico Camacha y Jimenez.

Madrid 16 de Diciembre de 1871.—Federico Camacha y Jimenez.

Don Gregorio Martínez Serrano, Juez municipal del distrito del Hospicio y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia de dicho distrito etc.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por segundo pregon y edicto a D. Víctor Zugasti Villareal, de este do-

micilio en la calle de Hortaleza, núm. 1, tienda, del comercio, casado y de 56 años de edad, para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción de este edicto, se presente en este Juzgado y por la Escribanía del actuario a prestar indagatoria en causa que se instruye por esta, bajo apercibimiento que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar. Y para que conste se inserta el presente.

Madrid 11 de Diciembre de 1871.—Gregorio Martínez Serrano.—El Escribano actuario, Juan Perea.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.*

En autos ejecutivos se ha dictado providencia por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, ante el Escribano Sr. Iglesias Sierra, mandando se saquen a la venta en subasta pública varios caballos, muebles y efectos que han sido embargados en dichos autos, por la cantidad de 2.436 pesetas, ó sean 9.744 rs., cuya subasta tendrá lugar el día 4 de Enero próximo y hora de la una de su tarde, en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; advirtiendo que los autos se hallan de manifiesto en Escribanía desde este día al del remate.

Madrid 15 de Diciembre de 1871.—El Escribano, José María I. Sierra.

*Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.*

Don Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza a Vicente Ortega Rubira, natural de Rascafría, soltero, jornalero, de 22 años de edad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar una declaración en causa criminal que se le sigue por lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna a 16 de Diciembre de 1871.—Miguel Plácido Sierra.—De su orden, Felipe Sanz.

*Juzgado municipal de Moralarzal.*

Don Nicasio Diaz, Comisionado de apremio de la jurisdicción municipal de Moralarzal, partido de Colmenar Viejo.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, fecha de hoy, se ha acordado se proceda a la venta de bienes inmuebles embargados a los individuos que se hallan en descubierto de la contribución territorial que les ha sido impuesta correspondiente al año económico de 1869 a 1870.

En su consecuencia, el primer remate tendrá lugar en el Juzgado municipal de esta villa, el día 2 de Enero próximo de 1872, a las doce de dicho día, cuyas fincas, con la tasación que se les ha dado a partir del líquido imponible, es el que aparece a continuación.

CAPITALIZACION  
Pesetas. Cents.

Doña Hermenegilda Balandin.—Un linar en las Arroyadas, de dos fanegas de labor: linda con la cerca de la Mata: produce nueve pesetas. . . . . 300'00  
Doña Eugenia Morales.—El prado de Arriba, de tres fanegas de segunda y cuatro

	Peset. Cents.
de tercera en el Valle: produce 45 pesetas 25 céntimos. . . . .	1.508'33
D. Manuel Prados (herederos).—Un linar en la Nava, de media fanega de tercera, de pasto: produce 2 pesetas 75 céntimos. . . . .	91'66
D. Agustín de la Rubia.—Una casa calle de la Huerta, número 15: produce 10 pesetas 50 céntimos. . . . .	350'00
D. Sebastian de la Rubia.—Un linar de media fanega de segunda: produce 1 peseta 87 céntimos. . . . .	62'33
La viuda de D. Cosme Sanz.—Una casa calle de Madrid, número 5: produce 8 pesetas 75 céntimos. . . . .	218'75
D. Miguel Gonzalez (herederos).—Una cerca en el prado de las Rozas, de dos fanegas de tercera: produce 11 pesetas. . . . .	366'66
Moralzarzal y Diciembre 11 de 1871.—El Juez municipal, Tomás Sepúlveda.—El Comisionado, Nicasio Diaz.	

**AYUNTAMIENTOS.**

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

D. Manuel María José de Galdo, Alcalde primero, Presidente del Ayuntamiento popular de esta M. H. villa.  
Hago saber que en cumplimiento de la convocatoria hecha por el Excmo. Señor Gobernador de la provincia en el Boletín del 16 del actual, en los días 28, 29,

30 y 31 del mismo tendrá lugar la elección parcial para cubrir la vacante que resulta de un Diputado provincial en el Juzgado de la Latina de esta capital por haber renunciado su cargo D. Pedro Martínez Luna.

En su consecuencia, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 101 de la ley electoral, he dispuesto la publicación del presente para que llegue a conocimiento de todos los electores correspondientes al expresado distrito el sitio a donde deben concurrir para ejercer su derecho.

JUZGADO DE LA LATINA.—Primer distrito.—Arganzuela.—Un Diputado.—La elección se verificará en la calle de Toledo, Casa-Matadero. Comprende del barrio de la Arganzuela las calles Mira el Río Alta, Chopa, Bastero, Cojos y callejón del Tío Estéban, y los barrios de Toledo, Cebada y Puente de Toledo.

Indice de calles.—Bastero, Cebada, plaza de la Cebada, Cojos, Cuervo, Chopa, plaza del Humilladero, Maldonadas, San Millán, Plaza de San Millán, Mira el Río Alta, Ruda, callejón del Tío Estéban, Toledo desde el núm. 67 al 143, y del 64 al 130.

Y el expresado barrio del puente de Toledo, que principia desde el portillo de Embajadores y camino que baja al puente de Toledo por el pretil oriental de este hasta la cabecera del Canal; de aquí pasa la línea a tomar el río, y sigue su curso hasta el término de Vallecas. Por el otro lado desde el puente de Segovia a los puentes de San Isidro; corta el río por su izquierda, y dejando fuera la ermita se dirige la línea por la senda que va a Carabanchel.

Madrid 20 de Diciembre de 1871.—Manuel María José de Galdo.

Por disposición del Excmo. Sr. Alcalde primero y en virtud de acuerdo de esta Excmo. Corporación como subrogada en todas los derechos y acciones de la Sindicatura del Pósito de esta capital, se sacan nuevamente a subasta bajo los mismos precios y con sujeción al mismo pliego de condiciones que ha servido para las subastas que acaban de verificarse, los solares cuya situación, superficie y valor se expresan en el siguiente estado:

NÚMERO DEL SOLAR.	SITUACION.	SUPERFICIE EN		VALOR Pesetas.
		METROS.	PIÉS.	
5	Calle nueva desde el paseo de Recoletos a la proyectada desde la de Alcalá en dirección paralela a dicho paseo.	559'37	7.204'94	132.390'73
7	En la misma calle que el anterior.	488'13	6.287'33	112.228'93
9	Idem id.	428'04	5.513'30	97.447'70
10	Idem id. con vuelta a la segunda citada.	440'76	5.672'03	104.224'82
14	En la misma que las cuatro anteriores.	513'50	6.614'05	99.541'45
16	Idem id.	443'31	5.709'97	85.935'05
18	Idem id.	363'40	4.680'73	69.625'86
15	Calle nueva desde el paseo de Recoletos a la plaza de la Independencia.	553'75	6.871'95	104.632'44
17	Idem id.	433'80	5.587'48	84.091'58
19	Idem id.	353'77	4.556'66	68.577'74
21	Idem id.	395'74	5.097'26	84.748'95
32	Idem id.	404'14	5.205'45	64.677'72
33	Idem id.	485'12	6.248'49	80.917'95
34	Idem id.	462'61	5.958'57	75.078'00
35	Idem id.	440'82	5.677'90	70.547'41
36	Idem id.	419'73	5.406'25	64.334'38
37	Idem id.	401'72	5.174'28	58.857'44

Las subastas se verificarán en la sala de remates de estas casas consistoriales a la una de la tarde, en la forma siguiente:

Remates de los solares números 5, 7, 9, 10 y 14 en el día 10 de Enero próximo; remates de los designados con los números 15, 16, 17, 18, 19 y 21 en el siguiente día 11, y los remates de los designados con los números del 32 al 37 de inclusivos el día 12 dicho mes.

Para ser admitido como licitador es preciso acreditar ante el Alcalde del distrito que presida la subasta haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe total en que resulte valorado el solar que se desee adquirir.

No se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación al contado, y de dichas dos terceras partes con aumento de 15 por 100 si la proposición es a plazos con arreglo al pliego de condiciones que juntamente con el plano general y los parciales estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días no feriados hasta el del remate.

Madrid 7 de Diciembre de 1871.—El Alcalde primero, Presidente, Manuel María José de Galdo.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.